



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: ELECTROEQUIPO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
ATN: [REDACTED]
TELEFONO: [REDACTED]


Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: 2.3.3 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PROYECTO: 229643 GASTOS OPERATIVOS DEL CUCSH
LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

REQUISICION No.: 7302
FECHA INVITACION: 29/08/2016

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
250	Pieza	LÁMPARA DE 60 WATTS
150	Pieza	LÁMPARA DE 30 WATTS
60	Pieza	LÁMPARA 32 WATTS
70	Pieza	BALASTRA 2 X 60 WATTS

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas a la Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.


Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Alfonso Humberto Mercado Ramirez
Correo: [REDACTED]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: ORGANIZACION ELECTRICA VILLALOBOS S.A. DE C.V.
ATN:
TELEFONO:

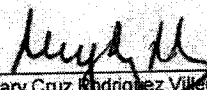
Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: 2.3.3 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PROYECTO: 229643 GASTOS OPERATIVOS DEL CUCSH
LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

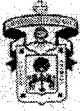
REQUISICION No.: 7302
FECHA INVITACION: 29/08/2016

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
250	Pieza	LÁMPARA DE 60 WATTS
150	Pieza	LÁMPARA DE 30 WATTS
60	Pieza	LÁMPARA 32 WATTS
70	Pieza	BALASTRA 2 X 60 WATTS

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas a la Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.


Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Alfonso Humberto Mercado Ramírez
Cont:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
ATN:
TELEFONO:

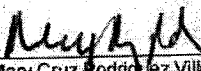
Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: 2.3.3 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PROYECTO: 229643 GASTOS OPERATIVOS DEL CUCSH
LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

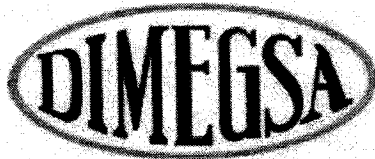
REQUISICION No.: 7302
FECHA INVITACION: 29/08/2016

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
250	Pieza	LÁMPARA DE 60 WATTS
150	Pieza	LÁMPARA DE 30 WATTS
60	Pieza	LÁMPARA 32 WATTS
70	Pieza	BALASTRA 2 X 60 WATTS

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas a la Lic. Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.


Mary Cruz Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Alfonso Humberto Mercado Ramirez
C:



**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS
DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**

GUADALAJARA, JAL., SEPTIEMBRE 01 DEL 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES.
GUADALAJARA, JALISCO.

REQUISICION: No. 7302.
DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

AT'N. ING. ALFONSO MERCADO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOMETEMOS A SU AMABLE CONSIDERACION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DEL MATERIAL QUE A CONTINUACION DETALLAMOS:

PART.	CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT.	TOTAL
01	250	PZA. LAMPARA SLIM LINE DE 60 WATTS, MCA. PHILIPS.	\$ 54.50	\$ 13,625.00
02	150	PZA. LAMPARA SLIM LINE DE 30 WATTS T8, MCA. PHILIPS.	38.50	5,775.00
03	60	PZA. LAMPARA FLUORESCENTE DE 32 WATTS, 2 PINES.	17.83	1,069.80
04	70	PZA. BALASTRA DE 2x60 WATTS, 127 V., MCA. SOLA BASIC.	89.00	6,230.00

SUB-TOTAL \$ 26,699.80
16% I.V.A. 4,271.96
TOTAL \$ 30,971.76

PLAZO DE ENTREGA:
CONDICIONES DE PAGO:
VIGENCIA DE COTIZACION:

INMEDIATO.
CREDITO A 30 DIAS.
PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

TEL. DIRECTO: [REDACTED]

ATENTAMENTE:

CRISTINA GOMEZ E.

ORGANIZACION ELECTRICA VILLALOBOS S.A. DE C.V.

TODO TIPO DE MATERIAL ELECTRICO PARA ALTA Y BAJA TENSION

www.electricavillalobos.com

Cotización

Folio :
18137

Fecha :
SEPTIEMBRE 1, 2016.

Página :
1

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Tels : (33) 3856-1674 3929-2594

Fax : 00 -

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Cant.	Unid.	Atrib.	Clave	Descripción	P.Unitario	Importe	Mon
250.00	PZA		PH-T60WT8/865	TUBO SLIM LINE 60W T8 PHILIPS	57.80	14,450.00	M.N.
150.00	PZA		PH-T30WT8/865	TUBO SLIM LINE 30W T8 6500 PHILIPS	39.70	5,955.00	M.N.
60.00	PZA		PH-F32WT8/65	TUBO FLUORESCENTE 32W T8 6500 PHILIPS	36.00	2,160.00	M.N.
70.00	PZA		LUMICON-275127	BALASTRO 2X60W 127V LUMICON	100.80	7,056.00	M.N.

Importe	29621.00
Descuento total	1481.05
Subtotal	28139.95
I.V.A.	4,502.39
TOTAL	32,642.34

Quedo a sus órdenes.

MOSTRADOR

LIGHTING CENTER
ILUMINACION
ESPECIALIZADA



Fecha: septiembre 1, 2016

Cotización

Rel. _____

Cliente: _____
 Nombre: **CLCSH**
 Dirección: _____ CP: _____
 Teléfono: _____
 Attn: **Alfonso Merced**

Por medio de la presente me permito solicitar a su apreciable consideración la siguiente cotización:
 Descripción:

Cant.	Unid.	Ref/Parte	Descripción	Precio unitario	TOTAL
250			LAMPARA DE 60 WATS 1 PIN	\$48.49	\$12,122.50
150			LAMPARA DE 30 WATS 1PIN	\$31.02	\$4,653.00
60			LAMPARA DE 32W TB 2 PIN	\$15.81	\$948.60
70			SALASTRO 2X60W	\$87.00	\$6,090.00
				### IVA	\$3,810.26
				TOTAL	\$27,624.36

El precio anterior está cotizado en: _____
 Moneda nacional

Notas o comentarios

- * 1 año de garantía en las componentes
- * Existencia Limitada
- * Precios sujetos a cambio sin previo aviso
- * Tiempo de entrega Sujeto a existencias

PRECIOS MAS IVA

Detalles de pago

- Centaje
- Se requiere un anticipo del _____
- Depósito Cuentas
- Tarjeta de crédito
- Cheque

Días _____

Atencamente: _____
ALLAN SEVILLA - KEY ACCOUNT MANAGER

GLORIA PATRICIA CALVILLO GARCIA

PEDIDO: 3913

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUCSH)
AV. JUAREZ

CENTRO:

GUADALAJARA

Page 1 of 1

Fecha
01-09-2016

Cant.	Codigo	Descripcion del producto	Precio Unitario	Impuesto	Precio Con impuesto	Importe
250	427021	LAMPARA SLIM 60W T8 PHILIPS	\$57.08	\$16.00	\$66.21	\$16,553.20
150	428841	LAMPARA SLIM 30W T8 OSRAM	\$39.25	\$16.00	\$45.53	\$6,829.50
60	T83241	LAMPARA FLUORESCENTE T5 32W 6500 MEGAMEX	\$22.27	\$16.00	\$25.84	\$1,550.13
70	BA2X60	BALASTRA ELECTRONICA 2 X 60 SLIM SOLA BASIC EID-260-MC	\$108.57	\$16.00	\$125.94	\$8,815.88

IMPORTE: \$29,093.72

IMPUESTO: \$4,655.00

TOTAL: \$33,748.72



ELECTROEQUIPO INTERNACIONAL, SA DE CV

COTIZACION

Folio:
Fecha:

Ciente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio: JUAREZ 976
Colonia: Guadalajara Centro
Ciudad: Guadalajara
C.P.: 44100
Estado: Jalisco

Atención: LIC. MARY CRUZ RODRIGUEZ VILLEGAS
Telefono: 36-33-41-59, 37-77-11-50,
Correo:
RFC: UGU250907MH5

PARE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO DE DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	250	PIEZA	LAMP MAXI SAVER T8 60 WATTS P/BALASTRO ELECTRONICO T12. CAT. P31666-11	59.00	14,750.00
2	150	PIEZA	LAMPARA 30W T8 P/BALASTRO ELECTRONICO CAT. L-30-T8	39.00	5,850.00
3	60	PIEZA	TUBO FLUO 32W T-8 6500K CRI 85. CAT. P717300-3	19.80	1,188.00
4	70	PIEZA	BALASTRO 1Y2X74W, 2X55, 2X80, 127V ELECTRONICO E10-260. CAT. N1624	111.00	7,770.00

SUBTOTAL	29,558.00
16 % I.V.A.	4,729.28
TOTAL	34,287.28

IMPORTE CON LETRA
 TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.

PRECIOS NETOS: Moneda Nacional SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
LAB. GUADALAJARA, JAL.
 EMBARQUE DESPUES DE RECIBIDA INMEDIATO (1 A 3 DIAS), SALVO PREVIA VENTA.
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE MATERIAL.

NOTA: PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO, SI HUBIESE ALGUNA DEVALUACION, INFLACION O ALGO QUE INCREMENTE LOS COSTOS, LOS PRECIOS SERAN NEGOCIADOS POR LA PARTE DEL PEDIDO QUE NO AMPARE EL ANTICIPO.
 GRACIAS POR LA OPORTUNIDAD DE COTIZARLES, SI NOS VEMOS FAVORECIDOS CON SU PEDIDO LES ASEGURAMOS UNA PRONTA ATENCION.

ACEPTAMOS

ELECTROEQUIPO INTERNACIONAL, SA DE CV

ING. LUIS ALFONSO AGUILAR CUELLAR

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores													
			ORGANIZACION ELECTRICA VILLALOBOS S.A. DE C.V.		LICE ILUMINACION S.A. DE C.V.		DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.		GLORIA PATRICIA CALVILLO GARCIA		MILENIN CENTRO DE ILUMINACION		ELECTROEQUIPO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.		ELEC. OCCI	
			No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC	No. OC	FE. OC
250	Pieza	LAMPARA DE 60 WATTS	14,450.00		12,123.50		13,625.00		14,270.00		0.00		14,750.00			
150	Pieza	LAMPARA DE 30 WATTS	6,955.00		4,653.00		5,775.00		5,887.50		0.00		5,850.00			
80	Pieza	LAMPARA 32 WATTS	2,160.00		948.80		1,069.80		1,336.20		0.00		1,188.00			
70	Pieza	BALASTRA 2 X 60 WATTS	7,056.00		6,090.00		6,230.00		7,598.90		0.00		7,770.00			
		Sub Total	29,621.00		23,814.10		26,698.80		29,093.60		0.00		29,558.00			
		IVA	4,739.36		3,810.26		4,271.97		4,654.96		0.00		4,729.28			
		Total	34,360.36		27,624.36		30,970.77		33,748.56		0.00		34,287.28			
		Vigencia														
		Garantía														
		Total asignado por proveedor (*)	0.00		27,624.36		0.00		0.00		0.00		0.00			0.00

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Vo.Bo.

Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

Mary Cruz Rodriguez Vitegas
LABOR

Lic. Mary Cruz Rodriguez Vitegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez No. 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU-250907-MH5

7683

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

4239		
NUMERO		
08/09/2016		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO	229643	
No. FONDO	1.1.1.1	
No. PROGRAMA		
CARGO PRESUPUESTAL		

2.3.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
TELÉFONO	DOMICILIO		
LICE ILUMINACION S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	LAMPARA DE 60 WATTS	250	48.49	12,122.50
Pieza	LAMPARA DE 30 WATTS	150	31.02	4,653.00
Pieza	LAMPARA 32 WATTS	60	15.81	948.60
Pieza	BALASTRA 2 X 60 WATTS	70	87.00	6,090.00
SUB-TOTAL \$				23,814.10
I.V.A. \$				3,810.26
TOTAL \$				27,624.36

IMPORTE CON LETRA: (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100)

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	1 a 3 dias	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS:
PAGO DE CONTADO	PAGO: cheque		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	d) CUMPLIMIENTO
No. Req. 7302 cuenta 2461 recurso 1683226 \$ 27,624.36 material electrico			
Solicita: Alfonso Humberto Mercado Ramirez			
OBSERVACIONES			

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
 ELABORO
 Lic. Leonila Margarita Plascencia
 Gutierrez
 Coordinador de Servicios Generales

Karla Alejandrina Planter Pérez
 AUTORIZO
 Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
 Secretaria Administrativa

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
 Vo. Bo.
 Lic. Leonila Margarita Plascencia
 Gutierrez
 Coordinador de Servicios Generales

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

330

Dedara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,919 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Dedara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en el carbón o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.

7009

Lighting Center

Iluminación Especializada

Emisor	
LICE ILUMINACION S.A. DE C.V.	
R.F.C. [REDACTED]	
E. [REDACTED]	

Folio Fiscal: [REDACTED]

Receptor		Lugar y fecha de emision	
Cliente:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Guadalajara, Jalisco, México	
Domicilio:	AV JUAREZ No. 976	CFDI No:	A 1006
Colonia:	CENTRO	Fecha:	09/09/2016 T 09:38:34
Población:	GUADALAJARA, JALISCO MEX	Certificado Digital:	[REDACTED]
C. P.:	44100	Num. Cliente:	AGDL041
		R. F. C.:	UGU250907MH5
		Teléfono:	37-70-34-60

Agente	Orden de Compra	Condiciones de Venta	Vencimiento
ALLAN	OC 4239	21 DIAS DE CREDITO	30 de Septiembre de 2016

Clave	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio	Importe
-------	----------	-------------	------------------	--------	---------

40021	250	LAMPARA FLOUR 60 W T8 LUZ DIA 2.44 M PHILIPS	PIEZA	48.49	12,122.50
40041	150	LAMPARA FLOUR 30 W T8 L/DIA 1.22 M SLIM PHILIPS	PIEZA	31.02	4,653.00
51083	60	LAMPARA FLOUR 32 W T8 LINEAL 1.22M 6500K CHN SLI	PIEZA	15.81	948.60
N1624	70	BALASTRO ELECT 2 X 75 W 127 V, PHILIPS	PIEZA	87.00	6,090.00
				Sub Total :	23,814.10
				I. V. A. 16%	3,810.26
				Total:	27,624.36

RECIBI
 FECHA: 13-09-16
 HORA: 12:29

Coordinación de Servicios
 Generales

RECIBI
 FECHA: 12-09-16
 HORA: 14:00

Unidad de Compras
 y Suministros

Importe con Letra
 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MEXICANOS 36/100 MN)

Reglamento General de Ley Personas Morales
 Pago en una sola exhibición. Efectos fiscales del IVA y del IETU sujetos al pago.
 Método de Pago: 02
 Cuenta de Pago: 7286

Fecha del Timbrado
 2016-09-09T09:38:36

Usuario: MARIBEL

Debo (emos) y pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de Lice Iluminacion S.A. de C.V. en Guadalajara, Jalisco el día Septiembre de 2016 la cantidad: 27,624.36
 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MEXICANOS) n. valor de las mercancías recibidas según se describe en el presente documento y a mi (nuestra) satisfacción.
 Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173. Parte final y Artículos Correlativos por no ser pagaré domiciliado. En caso de impuntualidad en el pago de este pagaré causará el 5 % de intereses moratorios.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CFDI No: A 1,006 Hemos enviado archivo XML al correo electrónico [REDACTED] Nombre y Firma de Conformidad [REDACTED]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
6806710	Compra	14/09/2016	5024910	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2016
Entidad Presupuestal				
CUCSH CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM				
Unidad Responsable				
Código URES SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUCSH				
2.3.3				
Descripción				
MATERIAL ELECTRICO PARA LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES				

Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
5024936	229643	1683226	BALASTRAS Y LAMPARAS	2.4.6.1	\$ 27,624.36

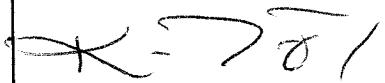
Monto solicitado	
\$ 27,624.36	VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
33	PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 14/09/2016

Solicita Responsable del Proyecto



PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA


**Formato
Solicitud de Compra**

No. Solicitud de Compra AFIN	6806710
No. Orden de Compra AFIN	6807000
No. Recepción AFIN	6807007
No. Aprobación AFIN	4072651

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2016/1045

Lic. Socorro Serrano Lobano
 Coordinador de Finanzas
 CUCSH
 PRESENTE

At'n.
 Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, LICE ILUMINACION, S.A DE C.V, por la compra de material eléctrico para la Coordinación de Servicios Generales.

No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	PROYECTO	CUENTA	RECURSO MATERIAL	MONTO
A1006	4239	5024936	2461	1683226	\$27,624.36
TOTAL					\$27,624.36

Anexo a la presente: Orden de Compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 15 de septiembre de 2016



Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez
 Coordinador de Servicios Generales

